Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00005,

SE PRONUNCIA SOBRE CAMBIO DE TITULARIDAD.

RANCAGUA, 07 ENE 2015

VISTOS:

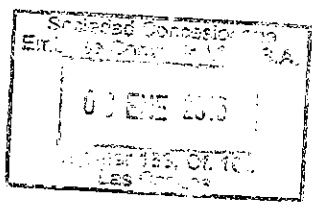

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 9 de marzo de 1994, modificada por la Ley N°20.417;

2. Lo indicado en el D.S. N° 40 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial el 12 de Agosto de 2013;

3. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

4. La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

5. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

6. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Central Hidroeléctrica Convento Viejo", presentada por Central Hidroeléctrica Convento Viejo S.A., con fecha 11 de agosto de 2006, ante la extinta Comisión Nacional del Medioambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

7. La Resolución Exenta N° 147, de fecha 12 de abril de 2007, emitida por la extinta Comisión Regional del Medioambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que calificó ambientalmente favorable el Proyecto **"Central Hidroeléctrica Convento Viejo"**, del titular Central Hidroeléctrica Convento Viejo S.A.

8. La Carta de fecha 20 de noviembre de 2014, y su documentación adjunta, presentada ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, conjuntamente por los señores Felipe Reyes Vergara, Sergio Casas-Cordero Márquez y el señor Enrique Elgueta Gálmez, donde informan el cambio de titularidad, respecto de la Resolución de Calificación Ambiental indicada en el visto anterior.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo prescrito por el DS 40 del MINSEGPRES, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en su Artículo 163, inciso 1°: *"Los titulares deberán informar de los cambios en la titularidad de dichos proyectos o actividades y/o de su representación, acompañando los antecedentes que acrediten dicha modificación, cuya vigencia no deberá exceder de seis meses. El Servicio comunicará los cambios a la Superintendencia"*;

2. Que, sociedad Central Hidroeléctrica Convento Viejo S.A es titular del proyecto "Central Hidroeléctrica Convento Viejo", calificado favorablemente mediante Resolución Exenta N°147/2007 por la extinta Comisión Regional del Medioambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, es quien transfiere su titularidad;

3. Que, con fecha 20 de noviembre de 2014, el señor Felipe Reyes Vergara, representante legal de Central Hidroeléctrica Convento Viejo S.A, realizó en conjunto con los señores Sergio Casas-Cordero Márquez y el señor Enrique Elgueta Gálmez, a su vez, representantes legales de Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A.; presentación escrita ante el Servicio de Evaluación de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en la que el primero informaba su intención de transferir su calidad de titular de dicha resolución y, los segundos manifiestan su intención de adquirir la titularidad de dicha resolución, como se acredita en de escritura pública de fecha 23 de septiembre de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha en la cual consta la cesión de derechos de Resolución Exenta 147/2007.

Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

4. Que, en virtud de los antecedentes expuestos, y lo indicado en los Considerandos precedentes, esta Dirección Regional de Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

RESUELVO:

1. Tener por informado el cambio de titularidad del proyecto "Central Hidroeléctrica Convento Viejo", cuya Declaración de Impacto Ambiental fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 147/2007, por la extinta Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el sentido de que desde la fecha de esta resolución, el titular del proyecto será Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A.

Anótese, Notifíquese, Comuníquese y Archívese.

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL · DIRECTOR · REGIÓN LIBERTADOR GRAL. B. O'HIGGINS

VALERIA ZUÑIGA PÉREZ
DIRECTORA REGIONAL (PT) DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

VZP

Destinatario:
- Sergio Casas-Cordero Márquez, Tajamar183 of. 102, Las Condes, Santiago.

Cc:
- Expediente de evaluación del proyecto "Central Hidroeléctrica Convento Viejo"
- Archivador Cambio de Representante Legal y Titular, SEA Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Archivo Oficina de Partes, SEA Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Sr. Jefe de la Macro Zona Centro de la Superintendencia del Medio Ambiente. Miraflores N° 178, Piso 3, Santiago.